

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación No. 760013110007-2021-00035-00

Auto No. 474

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con la petición formulada por el apoderado del demandante y atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P., se,

RESUELVE:

ACEPTASE el retiro de la demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, promovida por MIGUEL ANGEL PORTILLA contra ALBA LUZ CARVAJAL CALDERON previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ